



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **202541450200007301**

Fecha: **2025-02-06**

TRD: **4145.020.13.1.953.000730**

Rad. Padre: **202441450100108822**

GERSON VERGARA
Defensor Regional Valle Del Cauca
Defensoría del Pueblo
notificaciones_gd@defensoria.gov.co

Asunto: Respuesta de solicitud_“Intervención urgente por problemas de salud pública en la Institución Educativa Ciudad Modelo de Cali”.

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud No.202441450100108822, me permito comunicar que en referencia al asunto, es importante resaltar que de acuerdo a la Ley 9 de 1979, que es la norma marco de las acciones de carácter sanitario que contribuyen en la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones sanitarias relacionadas con la salud humana, donde se establecen las normas generales para los productos, servicios y establecimientos objetos de inspección y vigilancia, así como los procedimientos y medidas sanitarias que se debe aplicar para su control (artículos 198 y 207) y a la Resolución 1229 de 2013 “Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano”; donde se define que los “Sujetos de inspección, vigilancia y control sanitario son las personas naturales y jurídicas, organizaciones e instituciones obligadas a proteger la salud pública y garantizar la seguridad sanitaria a través de su desempeño...” (artículo 4), los establecimientos deben aplicar las medidas preventivas y/o correctivas si es el caso, con el fin de cumplir con las condiciones higiénico sanitarias; lo cual incluye el componente integral de vectores.

Teniendo en cuenta lo anterior, se informa que las funciones de este organismo no se extienden a la prestación de servicios de fumigación a establecimientos. Las acciones de los funcionarios designados por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali se enfocan en verificar que los establecimientos objeto de inspección, vigilancia y control cumplan con las condiciones establecidas en la ley y los reglamentos correspondientes. Estas acciones se enmarcan en las competencias designadas a las autoridades de salud en el ámbito territorial a través de la Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, en su artículo 44.3.5.

No obstante, teniendo en cuenta que la ciudad se encuentra en brote por dengue desde el mes de septiembre de 2024, la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali realizó fumigación en la Institución Educativa Ciudad Modelo de Cali, durante el



CO-SC-CER437981



Calle 4ª B # 36 – 00, San Fernando, Cali
www.cali.gov.co/salud





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

último trimestre del 2024, con 8 controles en este periodo, por parte de la Empresa TECNISEC de Colombia Ltda., como parte del Plan de Contingencia de Dengue establecido por la Secretaría de Salud Distrital debido a la epidemia en la ciudad.

Además, es importante saber, que la mejor manera de controlar la transmisión es evitar criaderos del vector *Aedes aegypti*, pues la fumigación solo actúa sobre los zancudos que tengan contacto con el insecticida, pero si hay criaderos en la edificación, es posible que al día siguiente haya nuevamente zancudos. Por lo tanto, se debe:

1. Inspeccionar semanalmente las Sedes Educativas para eliminar depósitos con agua almacenada o estancada por más de siete (7) días en el lugar, donde se pueda reproducir el vector.
2. Realizar control físico (reparación, modificación del diseño) en los sitios donde se pueda acumular agua, como son canales y canaletas de desagüe, depresiones del terreno, jardines, lavabos, etc.
3. Aplicar repelentes en la piel expuesta (hombros, brazos, piernas) o sobre la ropa, sobre todo, durante las horas del día, cuando este zancudo es más activo.
4. En caso de que alguna persona del lugar presente síntomas como fiebre alta, dolor en articulaciones y en músculos, dolor de cabeza, brotes en la piel, es de vital importancia que la persona NO se automedique y consulte a un médico, se hidrate bien y guarde reposo.
5. Si una persona es diagnosticada con dengue, debe dormir bajo la protección del toldillo (mosquitero), para evitar que otros mosquitos se infecten y puedan transmitir el virus a personas sanas. Esto, especialmente para aquellas personas que duermen en horas del día (Niños, mujeres embarazadas, personas con postración en cama y trabajadores de horario nocturno).

Atentamente,

JOSÉ JULIÁN FICHMAN DELGADO

Director Local de Salud

Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyecto: Clara Inés Solís Sandoval – Contratista

Elaboró: Dahiana Quintero Echeverry – Contratista.

Revisó: Johnny Eduardo Narvaez – Profesional Universitario Grado 2.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:

http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



CO-SC-CER437981



Calle 4ª B # 36 – 00, San Fernando, Cali
www.cali.gov.co/salud